JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

De conformidad con el artículo 599 del Código de General del Proceso y el artículo 44 de la Constitución Nacional, se procede por el Despacho a decretar el embargo del 50% del salario, y todas las prestaciones sociales legales y extralegales, como empleado de la empresa J y F Transportes S.A.S.. Por la secretaría se realizará el oficio correspondiente.

No se accede a las demás solicitudes de conformidad con el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Se procederá a oficiar a las centrales de riesgo y a Migración Colombia, para los fines indicados en el artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a50b1e4a6c0396c44908baf48b6287df919b4bf140d291f3dc07aafe669eba73
Documento generado en 16/12/2020 04:53:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica